

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

LISTA de aspirantes admitidos a la oposición para proveer ciento dieciséis plazas de Médicos becarios de la Beneficencia Provincial de Madrid.

GRUPO A.—MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDADES MEDICAS

Abad Iglesias, don Rafael.
Acosta Lorenzo, don Esteban.
Aguirre Onaindia, don Juan.
Alba Anselmi, don Mateo.
Alcalá Núñez, don Rafael.
Alcaraz Esteban, don Juan.
Alonso Moreno, don Amador.
Alvarez de Lara y García, don Ramón.
Alvarez Manzanero, don Julio.
Alvira Borja, don Martín.
Anaya Munne, don Alberto.
Antón Garrido, don Tomás.
Arroba Carmena, don Vicente.
Ayuso Gutiérrez, don José Luis.
Aznarez Alonso, don Pablo.
Balguerias Jiménez, don César.
Balsa Alejandro, don Víctor.
Ballesteros Pulido, don Carlos.
Banda Sánchez, don Fernando la.
Barallobre Martínez, don Andrés.
Barreiro Arranz, don Pedro.
Barreiro Tella, don Pablo.
Barro Cano, don José Ramón.
Berenguer Vázquez de la Plaza, don José.
Blanco Rodríguez, don José Antonio.
Blanco Sanz, don Víctor.
Brunete Gil, don Tomás.
Bugallo Paz, don Luis Miguel.
Cabrera Merino, don Mariano José.
Cala Andrés, don Ricardo de.
Calvo Gómez, don Felipe.
Calvo Morales, don Jesús.
Calle Yuste, don Faustino.
Calle Yuste, don Pedro.
Campo Sánchez, don Anastasio del.
Campoy Guerrero, don Antonio.
Candel Parra, don Ricardo.
Cano García, don Diego Rafael.
Cantó Jiménez, don Ricardo.
Capelo Inclán, don Valentín.
Castaño Abellán, don Vicente.
Castaño López-Mesas, don Carlos.
Castaño Franco, don Demetrio.
Castillo Rosell, don Enrique Luis.
Castro Rodríguez, don Jesús.
Cisneros Martín, don Valentín.
Cobo Peraña, don Francisco.
Cominges Bárcena, don Manuel de.
Corporales Rodrigo, don Luis.
Correas Sánchez, don Gonzalo.
Cosín Alvarez, don Mariano.
Cruz Arriaga, don Federico de la.
Cubillo Ferreira, don Guillermo.
Desco Morte, don Manuel.

Díaz González, don Wigberto.
Díaz Sánchez, don Zótico.
Diez García, don Pablo.
Duque Rodríguez, don Antonio.
Durán Sacristán, don Manuel.
Egea Muñoz, don José.
Escartín Marín, don Pedro.
Esquivel Jiménez, don Amando.
Estrada Sáiz, don Romualdo.
Fernández Aguilar, don Juan.
Fernández-Pacheco Capilla, don Ildefonso.
Fernández Fernández Carril, don Rafael.
Ferrer Vergara, don Abdón.
Fiestas de Pablo, don José.
Flórez Tascón, don Manuel.
Fraile Blanco, don Julián.
Francia Alejo, don Jesús.
Gabriel y Galán Acevedo, don Jesús.
Galán y Sánchez, don Francisco.
Gálvez Galán, don Francisco.
García de Ceca López, don Francisco.
García Cerdeño, don Fernando.
García Díaz, don Joaquín.
García-Peñuela Díaz, don José.
García-Manso Duperier, don José Luis.
García de la Fuente, don Antonio.
García Galiano, don José María.
García Ortiz, don Eulogio.
García-Casal Taracena, don Rafael.
Garrido-Lestache Cabrera, don Antonio.
Garrido Jiménez, don Mario.
Garrigues Villanueva, doña María de los Angeles.
Gil Gayarre, don Miguel.
Gilsanz Rico, don Gerardo.
Gómez Barrena, don Rafael.
Gómez Gómez, don Antonio Manuel.
Gómez Pérez, don Mario.
Gómez Torre, don Rafael.
González del Barrio, don José Pedro.
González Fernández, don Fernando.
González González, don Angel.
González de Canales López, don Carlos.
González Martínez, don Antonio.
González Miralda, don Pedro.
González Varela, don Artemio.
Górgolas Martín, don Rafael de.
García de la Calle, don Miguel.
Hage Made, don Abdón.
Hellín Zaragoza, don Juan José.
Hergueta y García de Guadiana, don Gabriel.
Hernández Jurado, don Raúl.
Hernández de Madariaga, don Rogelio.
Hernández Martínez, don Rodrigo.
Hernando Avendaño, don Luis.
Herrera Suárez, don José Eduardo.
Herrero Albiñana, don Dionisio.
Huerta Huerta, don Luis.
Huerta Huerta, don Mario.
Jaramillo Barrera, don Angel.
Juzgado del Rincón, don Vicente.
Lagos Moya, don Francisco José.
Lain Carrasco, don José María.

Larrea Gayarre, don Antonio.
Larruga Rey, don Julio.
Lázaro Castillo, don Angel.
Lázaro Esteve, don Ismael.
Lérida López, don Tomás.
Liébano Baró, don Marcelo Amable.
López Alonso, don Jesús.
López González, don Antonio.
López Villa, don José Luis.
López Zanón, don Antonio.
Llanos Alcázar, don Luis.
Llopis Bravo, don Miguel.
Llopis Paret, don Rafael.
Maillo García, don Adolfo.
Manzanares González, don José María.
Marcos Becerro, don Juan Francisco.
Marcos Robles, don José.
Marín Fernández, don Bernardo.
Martín Jadraque, don Luis.
Martín-Calderín Jiménez, don Fernando.
Martín Júdez, don Valentín.
Martín-Sonseca Alonso, don Manuel.
Martínez Fernández, don Alberto.
Martínez Martínez, don Victorino.
Martínez Roldán, don Cristóbal.
Martínez Valero, don Manuel.
Martos Guerrero, don Cristóbal.
Mateo Gómez, don Julián.
Matilla Blasco, don José Antonio.
Medrano Cámara, don Joaquín.
Mendoza Alvar González, don Gerardo.
Miranda Molero, don Manuel.
Molinuevo Marañón, don Carlos de.
Moncada Lorenzo, don Emilio.
Monturiol Rodríguez, don Angel José María.
Morros Rodríguez, don Juan José.
Mouriz García, don Joaquín.
Moya Brotóns, don Jesús.
Muñoz Carrillo, don Miguel.
Muñoz Galindo, don José Antonio.
Muñoz Galindo, don Manuel.
Muñoz Martín, don Eliseo.
Muro González, don Jaime.
Navarro García, don Ramón.
Nazar Falcón, don Jesús.
Núñez Atienza, don Eugenio.
Ochoa de Retana y Martínez de Murguía, don Ignacio.
Olives Ruiz Jiménez, don Manuel.
Olmo Herráiz, don Julián del.
Ortiz Blesa, don José Manuel.
Otero Alvarez, don Antonio.
Palomino Fernández, don Antonio.
Paredes Noguera, don Agustín.
Pascual Marcos, don Santiago.
Pastor Magaña, don Antonio.
Pastor Pujo, don Antonio.
Peralta Serrano, don Angel.
Pérez Cuadra, don Enrique.
Pérez Ribelles, don Vicente.
Pérez Ruiz, don Enrique.
Pérez Sanz, don Francisco.
Prat. R. Pastrana, don Nicolás.
Puig Vidal, don José.
Ramos Chivite, don Pelegrín.
Rebollar Mesa, don José Luis.
Rodríguez Gómez, don Joaquín.

Rodríguez López, don Carlos.
Rodríguez Rodríguez, don Manuel.
Rodríguez Sanabra, don Francisco.
Rodríguez-Lafora Zavala, don Víctor.
Roig Serrano, don Manuel.
Roldán Pascual, don Tomás.
Romeo Pérez, don Ignacio.
Romero Olavarieta, don Julio.
Romero Villena, don José.
Rubio Calzada, don Ventura.
Ruiz de Aguiar González, don Angel.
Sanabria Gómez, don Francisco.
Sánchez Creus, don Pablo.
Sánchez Mesón, don Francisco.
Sánchez Oreja, don Adolfo.
Sánchez Ramos, don Enrique.
Sánchez Salvador, don Francisco.
Sánchez Sicilia, don Luis.
Santamaría Herrero, don Santiago Angel.
Santamaría López, don Guillermo.
Santo-Domingo Carrasco, don Joaquín.
Sastre Castillo, don Antonio José.
Segura Santolaria, don Angel.
Serigo Segarra, don Adolfo.
Serrano Galnares, don José.
Solano Delgado, don Francisco.
Soler y Monsalve, don José María.
Suárez Pintado, don José Ramón.
Teigell Cea, don Luis.
Torres González, don José Antonio.
Trabuchelli Hipola, don Guido.
Urbina Díez, don Rafael.
Urias Rodríguez, don Rafael.
Valladolid del Val, don Antonio.
Vega Hazas del Campo, don Gonzalo de la.
Velasco López, don Carlos Jesús.
Villalobos Martínez-Pontrémuli, don Enrique de.
Villalobos Martínez-Pontrémuli, don José Luis de.
Villar Manzanares, don Mariano.
Zamarro Llorente, don Mariano.

GRUPO B.—CIRUGIA Y ESPECIALIDADES QUIRURGICAS

Achiaga Ponce de León, don Saturnino.
Agra Cadarso, don Blas Ignacio.
Aguilar Tremoya, don Francisco.
Aguirre de Solano, don Tomás Luis.
Alberca Cordero, don Fernando.
Alemany Sánchez de León, don Gerardo.
Alonso Astarloa, don Nicolás.
Alonso Llames, don Manuel Vidal.
Alonso de Velasco, don Alvaro Luis.
Amirola Barrenengoa, don Alejandro.
Angoso Catalina, don Victoriano.
Angulo Gómez de Cadeñanos, don Sabino.
Artaza Andrade, don Manuel.
Ausín García, don Angel.
Ausín García, don Ramón Alberto.
Balsalobre Martínez, don Manuel.
Ballesteros Pulido, don Carlos.
Banda Sánchez, don Fernando la.

Barallobre Martínez, don Andrés.
 Beca Figuer, don Luis.
 Bellot Busquier, don Emiliano.
 Bustos Alarcón, don Antonio.
 Calvo Gómez, don Felipe.
 Calvo Pico, don José Luis.
 Camacho Lozano, don Alfonso.
 Carvajosa Vergara, don Ramón.
 Casado Ramos, don Víctor.
 Casanova Cánovas, don Antonio.
 Casas López, don Rafael.
 Castaño de los Reyes, don Antonio.
 Casteja-Notti del Prado, don Manuel.
 Castillo Ojugas, don Antonio.
 Cebrián Andrés, don José Ramón.
 Clemente Sanz, don Juan.
 Colodrón Alvarez, don Antonio.
 Crespo Navarro, don Luis.
 Curbera Suárez, don Francisco.
 Dancausa Monge, don Andrés.
 Dehesa García de Viedma, don Gonzalo.
 Díez Yanguas, don Juan.
 Escudero Pérez, don Ricardo.
 Espí Martí, don Marcial.
 Espiniella Taboada, don Alfredo.
 Fernández Cartagena, don Pablo.
 Fernández-Vega Diego, don Manuel.
 Fernández Feroso, don Belisario Manuel.
 Fernández de Lis, don Santiago.
 Fernández-Conde Montoya, don Luis Enrique.
 Ferrandis Flores, don Ramón.
 Folque Gómez, don Emilio.
 Galán y Sánchez, don Francisco.
 Galbis Flores, don José.
 Galdeano Granda, don Emilio.
 García Bermejo, don Avelino.
 García Robles, don Demetrio.
 García Segorbe, don José.
 García Torres, don Manuel.
 García Yanes, don Antonio.
 Garrido-Lestache Cabrera, don Antonio.
 Garrido García, don Felipe.
 Gómez Angulo, don Luis.
 Gómez Barnuevo, don Luis.
 Gómez García, don Jesús.
 González Hermoso, don Fernando.
 González Utrilla, don Juan.
 Granado de la Fuente, don Agustín.
 Hernández Gómez, don Ricardo.
 Herráiz Martínez, don Nicolás.
 Herranz Ruiz, don José.
 Herrera Suárez, don José Eduardo.
 Herrero Albiñana, don Ricardo.
 Iglesia Martínez, don Gustavo I.
 Iguaz Fernández, don Juan José.
 Insausti Cerdón, don Juan Francisco.
 Laín González, don Alvaro.
 Lázaro Verdier, don Francisco.
 León Ceruelo, don Luis.
 Liñán Olmos, don Carlos.
 López Brugos, don Constantino.
 Luna Ximénez de Enciso, don Juan Pedro de.
 Marqués López, don Miguel.
 Martín Garrido, don Martín.
 Martín Hernández, don Arcadio Antonio.
 Martín-Ca'derín Jiménez, don Antonio.
 Martínez-Piñeiro Caramés, don José Antonio.
 Martínez-Piñeiro Caramés, don Modesto.
 Martínez Dafaucé, don Adolfo.
 Martínez-Mena Rodríguez, don José Antonio.
 Martínez Sánchez, don Ramón.
 Martínez Vidal, don Antonio.
 Matilla Iniesta, don Francisco.
 Medina Villapalos, don Evaristo Jesús.
 Miguel Rivero, don Celso.
 Molina Alcázar, don Juan Luis.
 Molina Ariño, don Arturo.
 Molina Caballero, don José.
 Monsalve Aguilar, don José.
 Monte Muñoz, don Carlos del.
 More Campos, don Agustín.
 Moreno González-Bueno, don Carlos.
 Muñoz Aziproz, don José.
 Muñoz González, don Julio.
 Muñoz Galindo, don José Antonio.
 Muñoz Martín, don Eliseo.
 Nazar Falcón, don Jesús.
 Nieto Balmaseda, don Domingo.
 Núñez Baños, don Rafael.
 Núñez Magro, don Manuel.
 Ochoa Reynares, don Pedro.
 Otero Rubio, don Baltasar.
 Palomino Fernández, don José Luis.

Perales Nicas, don José Luis.
 Pérez Coutiño, don Amalio.
 Pérez Gallardo, don Miguel.
 Perpiña Artal, don Enrique.
 Prat. R. Pastrana, don Nicolás.
 Ramos Vivero, don Manuel.
 Rejas Llorente, don Manuel.
 Requena Rahola, don José.
 Rivera López, don Ramiro.
 Rodríguez Alvarez, don Javier.
 Rodríguez Hernández, don Julián.
 Rodríguez Matías, don Juan.
 Rodríguez de la Maza, don Manuel.
 Rodríguez Montes, don Oscar.
 Rodríguez Verardini, don Miguel.
 Rodríguez Vilariño, don Manuel.
 Román Ruiz, don Feliciano.
 Romero Arrabales, don Rafael.
 Ruiz de Galarreta y Mocoroa, don Alberto.
 Sánchez Arbala, don Joaquín.
 Sánchez Cortés, don Carlos.
 Sánchez Cortés, don Enrique.
 Sánchez Fernández, don Manuel.
 Sánchez Vera, don Manuel.
 Sanjuanbenito Aguirre, don Luis.
 San Martín Casamada, don Antonio.
 Sanpera Rosiñol, don Ignacio.
 Santiago Lores, don Enrique.
 Sanz González, don Julián.
 Sastre Gil, don Juan.
 Señor de Uria, don Jesús.
 Serrano Cabañas, don Jesús.
 Solano Delgado, don Francisco.
 Soléto Sáez, don Emilio.
 Tascón Alonso, don Manuel.
 Toledo del Valle, don Julio.
 Torrado Relano, don Manuel.
 Torres Cansino, don Manuel.
 Truchuelo Negrete, don Jacinto.
 Urgelles Sánchez, don Antonio José.
 Vázquez Rodríguez, don Francisco.
 Villarta Martín-Gamero, don Miguel.
 Zabala Urrutia, don José Luis.
 Záforas Marco, don Marino.
 Zaragoza Cebrián, don Salvador.
 Zuazo de León, don Carlos.

GRUPO C.—DERMATOLOGIA Y SIFILIOGRAFIA

Almonacid de la Pedrueza, don Luis.
 Alvarez de Lara y García, don Ramón.
 Barrio García de Medina, don José Luis.
 Barrio García de Medina, don José María.
 Buñuel Guillén, don Cristóbal.
 Calle López, don César de la.
 Corripio Quijano, don Francisco.
 Cuadrado Colorado, don Luis.
 Enciso Páez, don Julio César.
 Figueroa Figueroa, don Francisco.
 García Pérez, don Antonio.
 González-Cavada de Cuenca, don José Luis.
 Guardiola Delegido, don José Antonio.
 Hinderer Meise, don Ulvich.
 Ledo Pozueta, don Antonio.
 Llano Banquer, don Miguel.
 Mancholas Ardanuy, don Julio.
 Palacios Huerta, don José Luis.
 Pérez Gil, don Alfonso.
 Pujales García, don Manuel.
 Robledo Aguilar, don Alfredo.
 Sánchez-Covisa Carro, don Antonio.
 Sanz Antón, don Juan.

GRUPO D.—OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA

Alonso Miguel, don Manuel.
 Anguiano Velasco, don José María.
 Arbues Lacadena, don José.
 Aspe Agote, don Juan.
 Benito González, don Gregorio.
 Blanco García, don Félix.
 Carreño Calvo, don Antonio.
 Cavia Valle, don Juan José.
 Cortés Prieto, don Joaquín.
 Cruz Caro, don Juan de la.
 Chiva Carrión, don Luis.
 Díaz Llorente, don José.
 Diego Fernández, don Antonio.
 Díez Gómez, don Eduardo.
 Domínguez Ruiz, don Antonio.
 Dorado Llamera, doña Manuela.
 Fernández-Guisasola Carrillo, don Manuel.
 Garzón Sánchez, don José María.
 González Pérez, don Celestino.
 Hermida Fabra, don Juan.
 Herráiz Fernández, don Angel.
 Jáñez Fernández, don Jesús.
 Jiménez Fernández, don Valentín.
 López Barea, don José.

López-Dóriga y López-Dóriga, don Rafael.
 Luzón Lemoine, don Guillermo.
 Maroto Iglesias, don Félix.
 Martín Pérez, don José María.
 Martínez Granados, don Luis Juan.
 Martínez Hernández, don Heraclio.
 Martínez Martínez, don Mariano.
 Méndez Fernández, don Domingo.
 Molina Ariño, don José María.
 Muñio Blas, don José.
 Núñez Palmero, don Rafael.
 Oria Gómez, don Francisco.
 Orozco Larrate, don Arturo.
 Picardo Castellón, don Alvaro.
 Pumarino Canga, don Alfredo.
 Reinoso Berrocal, don Carlos.
 Riaza Rubio, don Fernando.
 Roldán Gómez, don José Luis.
 Romeo Fernández, don Pablo.
 Romero Villena, don José.
 Rubio Morales, don Enrique.
 Ruiz de la Hermosa Andrés, don Angel.
 Sa'azar Sanfeliz, don Juan Ramón.
 Sánchez Almeida, don Ricardo.
 Silva García, don Pedro.
 Silva García, don Vicente.
 Silván Martínez, don Abelardo.
 Soler Molina, don Antonio.
 Vallejo Mellado, don Juan Manuel.
 Vela Vela, don Eduardo.
 Villar Manzanares, don Mariano.
 Zamarrigo Crespo, don José.

GRUPO E.—MEDICINA ESCOLAR Y PAIDOPATIA

Adalid Elorza, doña María del Carmen.
 Andujar Arévalo, don Francisco.
 Aramburu Pérez, don Enrique de.
 Argüelles Terán, don Luis.
 Barreiro Arranz, don Pedro.
 Bellot Millán, don Juan.
 Bermúdez Piñeiro, don Juan José.
 Beso Viquer, don Pascual.
 Criado Matesanz, doña María del Prado.
 Cuenza Núñez, don José Manuel.
 Díez Fernández, doña Celia.
 Donadeu Luengo, don Juan.
 Espinosa Sebastián, don Casto Domingo.
 Estrada Sáiz, don Romualdo.
 Figueroa D'Oliveira, don Manuel.
 Franco Granado, doña María del Rosario.
 Fuertes Menéndez, don Carlos.
 Galiano Merino, don Miguel.
 García Ferrero, don Bernardo.
 García Hortelano, don José.
 Garrido-Lestache Martínez, don Rafael.
 González-Coviella Dorta, don Luis.
 González Vegas, doña Carmen.
 Hervás Gómez, doña Providencia.
 Herranz Moreno, doña Josefa Flora.
 Iñigo Nieto, doña María Jesús.
 López Cantón, doña Dolores.
 Maceñ y Palacios, don Mario.
 Marín García, don Manuel A.
 Martín Pérez, don Juan Ignacio.
 Martínez Muley, don Alejandro.
 Matos Aguilar, don Francisco Javier.
 Maza Santor, doña Mercedes.
 Méndez Aparicio, doña Fe María.
 Menéndez Artime, don José Andrés.
 Muñoz Galindo, don Manuel.
 Núñez Palmero, don Rafael.
 Otero Alvarez, don Antonio.
 Paz Garne'o, don José Antonio de.
 Peralta Serrano, don Angel.
 Pérez y Fernández-Bousoño, don Angel.
 Puig Vidal, don José.
 Rivero Valenzuela, don Fernando.
 Rodríguez García, don Manuel.
 Rodríguez Gutiérrez, don Jaime.
 Rodríguez Rodríguez Torrecilla, don Manuel.
 Rojano Mora, don Manuel.
 Roldán Pascual, don Tomás.
 Rubio de Arriba, don Lucas.
 Sáez Penoucos, don José María.
 Serigo Segarra, don Adolfo.
 Serrano Galnars, don José.
 Serrano Jiménez, doña Angeles.
 Taracena del Piñal, don Blas.
 Tellería Legorburu, don Elías Ignacio.
 Velasco Collazo, don José Antonio.
 Villa Elizaga, don Ignacio.
 Yáñez Cartón, don Florentino.

GRUPO F.—LABORATORIO Y TRANSFUSION

Alcántara Lizaso, don Miguel.
 Alejo Pedrero, don Manuel.
 Alonso Muneriz, doña Gloria.
 Aroca Vegas, doña María de los Angeles.
 Arribas Igual, don Francisco.
 Benito Casado, don Carlos.
 Blanco Argiz, don Francisco.
 Bolea Royo, doña María Pilar.
 Calderón Gómez, don Manuel.
 Carranza Sánchez, don Luis Juan.
 Carreño Alcázar, don Leoncio.
 Comyn y Avial, don Francisco Javier.
 Coronel Jiménez, don Antonio.
 Díez Infante, doña Cosuelo.
 Fernández Aguado, don Pedro María.
 Fernández-Martos Bermúdez Cañete, don Luis.
 Fora Torres, don Luis.
 Gómez Mantilla, don José María.
 Gómez Rodríguez, don Luis.
 Guede Sueiro, doña Julita.
 Gutiérrez Celorio, don Arcadio.
 Herrero Astorga, doña Milagros.
 Iravedra y Fernández de las Cuevas, don Jaime.
 Jarillo Jarillo, don Jesús.
 Lorente Díaz, don Rafael.
 Martínez Palomares, don José.
 Martínez Tejedor, don José Luis.
 Más García, doña Soledad.
 Moreno Nieto, don Demetrio.
 Muñoz Cosín, don Félix.
 Muñoz López, doña Manuela.
 Navarro Sánchez, don Enrique.
 Olmeda Juana, don Félix.
 Peláez Fernández, don José María.
 Pérez Llandeval, don José Antonio.
 Rivera Bandres, don Jesús.
 Rodríguez-Marín Martínez, doña María de los Dolores.
 Rodríguez Rodríguez, don Angel.
 Romeo Pérez, don Ignacio.
 Rubio Alonso, don José Manuel.
 Ruiz Montero, don Rafael.
 Simón-Talero Martín, don Domingo.
 Solano Maza, don José Julián.
 Tercero Alonso, don Marcos.
 Teruel Chamón, don Lorenzo.
 Thous Mochales, don Alberto.
 Thous Mochales, don Manuel.
 Tornero García, doña María del Carmen.

GRUPO G.—ANATOMOPATOLOGIA

Anaya Munne, don Alberto.
 Calle y Florencio, don Agustín de la.
 Domínguez-Gil Jove, don Juan.
 Escalona Zapata, don Julio.
 Liñán Olmos, don Carlos.
 Márquez Carretero, don Joaquín.
 Moya Rodríguez, don José.
 Oliva Aldámiz, don Horacio.
 Padilla Galán, don Enrique.
 Pérez Llandeval, don José Antonio.
 Romeo Pérez, don Ignacio.
 Rubio Alonso, don José Manuel.
 Schwarz Daigl, don Armando.
 Toledo y Ugarte, don Juan Domingo.

GRUPO H.—ESTOMATOLOGIA Y ORTODONCIA

Conejo Conejo, don Angel.
 Crespo Trillo, don Jesús María.
 Cuadrado Cuadrado, don Antonio.
 Gallástegui Iturbe, don Ignacio.
 García Cardeña, don Pedro.
 García Pastor, don Gabriel.
 García Valenciano, don Mariano.
 Gómez Comes, don Luis Santiago.
 González Martínez, don Antonio.
 Guadalupe Villanueva, don Luis.
 Herranz Varela, don Eugenio.
 López Viejo, don Arturo.
 Macorra Revilla, don Luis de la.
 Magadán Juan, don Federico.
 Muncio Torres, don José.
 Ortega Piga, don Antonio.
 Pelayo Olivares, don José María.
 Piqueras Bueno, don José.
 Portero Benayas, don Lorenzo.
 Rexach Valle, don Joaquín.
 Rodríguez-Marín Martínez, don Enrique.
 Rodríguez Paradinas, don Manuel.
 Rodríguez Rodríguez, don Santiago.
 Tomé Hidalgo, don Amancio.
 Trobo Díaz, don Juan.
 Trobo Díaz, doña Rosario.
 Villegas Redondo, don Máximo.

GRUPO I.—ANESTESIA

Aguado Matorras, don Antonio Manuel.
 Aguilar de la Helguera, don Juan María.
 Beso Viquer, don Pascual.
 Bethencourt Fumero, don Juan.
 Bordel Blanco, don Emérito.
 Calvo Andrés, don Daniel.
 Cambor Armengol, don Armando.
 Candelas Alvarez, don Arsenio.
 Capilla Galego, don Aurelio.
 Corrales Céspedes, don Luis.
 Cubillas Giménez, don Pedro.
 Chamorro Civanto, don Manuel.
 Díaz-Peñalver Merchán, don Julián.
 Díez Fernández, don Isidro.
 Fernández Cano, don Fermín.
 Fernández Clemente, don José.
 Ferrero Fernández, don Bienvenido.
 García Torres, don Manuel.
 Gerechter Cohn, don Juan.
 Gómez García, don Jesús.
 Gómez Hidalgo, don Mariano.
 Hernández Martínez, don Joaquín.
 Herranz Ruiz, don José.
 Ibáñez Durán, don José Félix.
 Isla Gutiérrez, don Arturo.
 López-Piña Martínez, don Alfonso.
 López Sánchez-Vizcaino, don Adrián.
 Laurado Sabe, don Roberto.
 Montero Arias, don Román.
 Muñoz Castillo, don María del Valle.
 Nalda Felipe, don Miguel Angel.
 Ortí Alcántara, don Antonio.
 Rubio Pérez, don Francisco.
 Salinas Aldeguez, don Manuel.
 Santonja Rodríguez, don José.
 Sicilia Lafont, don Teófilo.
 Valderrama Carratalá, don José Antonio.

Madrid, 22 de julio de 1958.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—378)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de las obras de urbanización de la calle de Sierra Carbonera, suscrita con don Eduardo Antonio González, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 27 de octubre de 1954, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 28 de julio de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—11.296)

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Protección de [Vuelo]

Junta Económica

Autorizada convenientemente por Decreto de 4 del actual (B. O. del Estado número 168), esta Dirección General convoca CONCURSO para la adquisición de los siguientes materiales:

Expediente número 98.—15.044 válvulas electrónicas de emisión y recepción, con un precio límite de 7.289.924,00 pesetas.
 Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica Central de esta Dirección General, Romero Robledo, 8 (4.ª planta).
 Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas por los señores licitadores ante la Junta Económica, que a tal efecto se reunirá en el domicilio antes indicado, el día 25 del próximo mes de agosto, a las diez y media horas.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 24 de julio de 1958.—El Secretario de la Junta Económica.

(G.—C. 3.349)

(A.—11.286)

Dirección General de Seguridad

ANUNCIANDO subasta de las obras de restauración, limpieza y pintura de las fachadas y torreón, a realizar en el edificio número 7 de la Puerta del Sol.

Hasta las doce horas del día 8 de agosto próximo se admitirán en las Oficinas de los Servicios Administrativos de la Dirección General de Seguridad proposiciones para esta subasta.

El proyecto y pliego de condiciones estará de manifiesto en dichas oficinas los días y horas hábiles del plazo que se señala.

La subasta se celebrará en la Dirección General de Seguridad el referido día 8 de agosto del corriente año, a las doce horas.

(G. C.—3.348)

(A.—11.287)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día 15 del mes de julio actual, se somete a información pública por término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de esta inserción, el expediente que se tramita como consecuencia de la solicitud formulada por don Manuel Troitiño Edreira, propietario del solar sito en la carretera de Aragón, en el que pretende construir unos bloques de viviendas, en su margen izquierda, al Norte, lindante con la Colonia de Alfonso XIII, y al Sur, con la citada carretera y término de Canillejas, solicitando la rectificación de Ordenanza 14-B, a que se encuentra afectado el solar referido.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente durante las horas de oficina, por las mañanas de los días naturales del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría (Alcalá, 42, planta quinta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de julio de 1958.—El Secretario general, Francisco Callejón González.

(G. C.—3.282)

(O.—36.783)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Solicitada por «Edificios y Obras, Sociedad Anónima», contratista de las obras de «Abastecimiento de agua y saneamiento de El Pardo», excluido el poblado de Mingorrubio, colectores generales y estación depuradora, la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones, y, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 1932, se somete a información pública la mencionada petición, a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra la mencionada contrata, por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones por accidentes del trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante la Dirección de esta Confederación o en la Alcaldía de Madrid, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 22 de julio de 1958.—El Ingeniero Director, P. A., el Ingeniero Di-

rector adjunto, César Blanco de Córdoba.

(G. C.—3.276)

(O.—36.783)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos por doña Mercedes Fernández Rodríguez con don Antonio Fernández Otero y don Antonio Fernández Rodríguez, sobre declaración de nulidad de las operaciones efectuadas en el juicio voluntario de testamentaria de doña Nicolasa Rodríguez Vives, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

Sentencia

En la villa de Madrid, a trece de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos los autos que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, doña Mercedes Fernández Rodríguez, asistida de su esposo don Fernando Torremocha García, ambos mayores de edad, sin profesión especial y albañil, respectivamente, y vecinos del Puente de Vallecas, que están representados en concepto de pobres por el Procurador señor Mueas y defendidos por el Letrado don Alfonso González Alonso; y de otra, como demandados y apelados, don Antonio Fernández Otero y don Antonio Fernández Rodríguez, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se entienden las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre declaración de nulidad de las operaciones efectuadas en juicio voluntario de testamentaria de doña Nicolasa Rodríguez Vives.

Fallamos

Que sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, dictada en los presentes por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares con fecha veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, por la que desestimando en parte la demanda interpuesta por doña Mercedes Fernández Rodríguez, contra don Antonio Fernández Otero y don Antonio Fernández Rodríguez, se declaró bien hecha la partición de los bienes de la herencia de doña Nicolasa Rodríguez Vives, a excepción de la adjudicación de bienes asignados a don Antonio Fernández Otero, que, si bien debe ser esa la cuantía asignada, es preciso determinar en ella la parte que le corresponde en pleno dominio y la que se le asigna en usufructo en concepto de cuota viudal; y no hizo expresa imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que, por la incomparecencia de los demandados-apelados, además de notificarse en los estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y fallo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse su notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso, Francisco Soriano, Alfonso Calvo, Enrique Cid, Antonio Ruiz.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado ilustrísimo señor don Francisco Soriano Carpena, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, el mismo día de su fecha, de que certifico.—Alejandro Bustamante (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde en la letra con su original.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados-apelados don Antonio Fernández Otero y don Antonio Fernández Rodríguez, extiendo la presente, que firmo

en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—(Firmado).

(G. C.—3.260)

(C.—14.997)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número ocho, de los de esta capital, por don Nicolás López Brustenga, con don Carlos Zapatero Palma, don Federico Povedano Alonso y don Julio Cano Martínez, sobre nulidad de escritura de compraventa, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a siete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Habiendo visto los presentes autos de arrendamientos urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia número ocho, de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Nicolás López Brustenga, mayor de edad, casado, pintor decorativo, y vecino de esta capital, defendido por el Letrado don Antonio Cases y representado por el Procurador don Alfonso Sánchez Poves; y de la otra, como demandado y apelado, don Federico Povedano Alonso, también mayor de edad, casado, perito agrícola, y vecino de esta capital, defendido por el Letrado don Enrique García García y representado por el Procurador don Félix Quesada Más, siendo también demandados apelados don Carlos Zapatero Palma y don Julio Cano Martínez, mayores de edad, casados, propietario e industrial, y vecinos de Madrid y Bilbao, respectivamente, que no han comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre nulidad de escritura de compraventa,

Fallamos

Que con expresa imposición de costas en esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, que con fecha diecinueve de abril último dictó en los presentes autos el señor Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital, por la que desestimando la excepción propuesta por los demandados, de falta de legitimación pasiva de don Carlos Zapatero Palma y don Julio Cano Martínez, desestimó a su vez la demanda que contra estos últimos y don Federico Povedano Alonso interpuso don Nicolás López Brustenga, sobre impugnación del contrato de compraventa del piso número interior izquierda de la casa número ciento veinte de la calle de Velázquez, antes entresuelo izquierda del número ciento veintiocho de la referida calle, de esta capital, y, en su consecuencia, absolvió a los mismos de la referida demanda; y no hizo expresa condena de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que, por la incomparecencia ante la Sala de los demandados don Carlos Zapatero y don Julio Cano, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis F. Gómez, Luis Salcedo Ausó (el Magistrado don Tomás Barinaga votó en Sala y no pudo firmar, Luis F. Gómez), Eduardo Tormo, Isidoro Díez-Canseco (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Eduardo Tormo García, Ponente que ha sido para este trámite, hallándose celebrando sesión pública la Sala Primera de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico.—Antonio López Hernández (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente certificación, que firmo en Zaragoza, a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—(Firmado). (G. C.—3.258) (C.—14.996)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta don Carlos Higuera Llavero, contra don Pedro Pérez Molina, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta, en pública subasta, de un reloj de pulsera, de oro, marca «Cyma», del cual es depositario el propio deudor, que tiene su domicilio en la calle de Bocángel, número siete.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de agosto próximo, a las once y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres mil quinientas pesetas, en que el reloj ha sido tasado, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo del tipo antes dicho.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días hábiles de antelación, cuando menos, al de la subasta, se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Ldo. José Torres.—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—11.293)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y CITACION DE REMATE

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de don Guillermo Hammel, representado por el Procurador señor Reynolds, contra don Claudio Morales-Nieto, sobre pago de veinticinco mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, para las que se han fijado, sin perjuicio de liquidación, diez mil pesetas, por providencia de esta fecha se ha acordado requerir al pago de dichas responsabilidades a don Claudio Morales Nieto, por medio de edictos, por ser desconocido, y al propio tiempo se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; haciéndose constar que se ha practicado el embargo de bienes del mismo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero y que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de requerimiento de pago y citación de remate, a los fines y término acordados, a don Claudio Morales Nieto, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. S. (Firmado). (A.—11.295)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y bajo el número seiscientos, de mil novecientos cincuenta y siete, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de don Benedicto García de Mateos, contra don Rufino Ramos Manrique, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso cuarto número cuatro, antes tercero número cuatro, de la casa número treinta de la calle de Lavapiés, de esta capital, en cuyos autos se ha acordado emplazar al demandado don Rufino Ramos Manrique, a medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el sitio público de costumbre del Juzgado y otro se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que en término de seis días comparezca en la Secretaría de este Juzgado, para hacerle entrega de las copias de demanda y documentos presentados; apercibiéndosele que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Y para que tenga lugar tal emplazamiento al demandado don Rufino Ramos Manrique, en atención a su ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a quince de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—11.294)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio verbal de faltas 108, del año en curso, sobre hurto, contra Josefa Jiménez Manzano, de veintisiete años, soltera, hija de Alfredo y Leonarda, natural de Madrid; Santa Dolla Jiménez, de veinticinco años, soltera, hija de Ramón y Pastora, natural de Lérida, y Amparo Jiménez Jiménez, de veintitrés años, soltera, hija de Pedro y Clementina, natural de Miranda de Ebro, que tuvieron su domicilio debajo del Puente de Toledo, en esta capital, y cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 12 de junio de 1958, condenando a cada una de ellas a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas del juicio por partes iguales, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que las sirva de notificación en forma.

Madrid, 12 de junio de 1958.

(G. C.—2.712) (B.—3.799)

En el juicio de faltas 114, del año en curso, sobre coacción y malos tratos, a virtud de denuncia de Manuel-María Gómez González, de veintitrés años, casado, comerciante, hijo de Alberto y Manuela, natural de Madrid, que vivió en la calle de Diego de León, 46, de donde se ha ausentado, ignorando su paradero, se ha dictado sentencia en 12 de junio de 1958, absolviendo de la denuncia al encartado Fernando Moneo de Lara, con declaración de las costas de oficio, y disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma al referido denunciante.

Madrid, 12 de junio de 1958.

(G. C.—2.713) (B.—3.800)

JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido con el núm. 150, de 1958, por daños, contra otro y Fernando Labrador Cabricano, de treinta años, hijo de Marcelino y Ausina, natural de Barros (Asturias), de domicilio desconocido, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de junio de 1958.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal

pal núm. 13, de Madrid, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por daños, contra Fernando Labrador Cabricano, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Labrador Cabricano a la pena de 25 pesetas de multa; que abone al perjudicado la cantidad de 439 pesetas en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio en su mitad, notificándosele la presente resolución por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Que debo absolver y absuelvo libremente a Enrique Alvarez López, declarando de oficio la otra mitad de las costas originadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Celso Dema (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Fernando Labrador Cabricano expido la presente en Madrid, a 20 de junio de 1958.

(B.—3.892)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 157-58, seguido en este Juzgado contra Miguel Silva Vargas, por desacato a la Autoridad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de junio de 1958.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por desacato a la Autoridad, contra Miguel Silva Vargas,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde Miguel Silva Vargas a la pena de cinco días de arresto menor por la primera falta, de que es responsable, y 100 pesetas de multa por la segunda, así como al pago de las costas del juicio.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado rebelde Miguel Silva Vargas, domiciliado en Puente de Vallecas (Madrid) últimamente, hoy en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 13 de junio de 1958.

(B.—3.850)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 806, de 1956, contra Narciso Gordo Román, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 19 de junio de 1958.—El señor don Francisco Iniguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Narciso Gordo Román, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Narciso Gordo Román, como autor de una falta de hurto, a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y, una vez firme esta resolución, restitúyase a Gonzalo Gallego Fernández de las cien pesetas que obran en poder de este Juzgado, y para notificar la presente al condenado expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iniguez (rubricado).

Y para que sirva de notificación a Narciso Gordo Román y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a 19 de junio de 1958.

(B.—3.912)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número que al margen se expresa (352, de 1956), contra Antonio Pérez Agudelo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 12 de junio de 1958.—El señor don Francisco Iniguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Pérez Agudelo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Pérez Agudelo, como autor de una falta de hurto, a la pena de cuatro días de arresto menor, que sufrirá en la prisión correspondiente; a que abone al que resulte ser perjudicado y se acredite en ejecución de sentencia la suma de 140 pesetas, y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y, una vez firme esta resolución, remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados y Rebeldes e ingrédese en la Caja General de Depósitos la suma de 155 pesetas que obran en poder de este Juzgado, previa deducción de los gastos que se originen; y para notificar esta resolución al condenado expídase edicto al Administrador del BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iniguez (rubricado).

Y para que sirva de notificación a Antonio Pérez Agudelo y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a 12 de junio de 1958.

(B.—3.913)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Pita Macedo, bajo el núm. 197-58, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de junio de 1958.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones sufridas por María González de Lema, contra Manuel Pita Macedo, conductor y propietario del coche portugués matrícula Al-2466; Manuel Arces Cortés, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, y Rafael Arces Jaráz, éste en concepto de R. C. subsidiario del anterior,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Pita Macedo, como autor de una imprudencia simple, a la pena de 100 pesetas de multa y reprensión privada; a que indemnice a María González de Lema en la suma de 1.500 pesetas por todos los perjuicios económicos sufridos con ocasión del accidente, y al pago de las costas causadas en este juicio en su mitad, sufriendo por dicha multa, en caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente.—Y debo de absolver y absuelvo a Manuel Arces Cortés, declarando la otra mitad de costas.—Notifíquese esta resolución al condenado, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Manuel Pita Macedo expido la presente en Madrid, a 17 de junio de 1958.

(B.—3.949)